



No. 09-149308- -00009-0000

Fecha: 2012-07-12 13:57:12 Dep. 2000 DES. PROPIEDAD
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 3

Bogotá D.C., Julio 12 de 2012

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dr. JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ

Director de Nuevas Creaciones

E.S.D.

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCION: 40010 DE 2012. Ante Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

Radicación

09-149308

Respetado Doctor Salazar:

DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de la empresa Ingeniería Strycon S.A.S persona jurídica capaz, representada por el señor SAMUEL RICARDO STRIEDINGER MELO Identificado con la CC: 79.907.298 de Bogotá D.C., solicitante de la patente de modelo de utilidad del asunto, muy respetuosamente me permito presentar recurso de apelación contra la Resolución 40010 de 2012 por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad, para que sea presentado ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

CONSIDERACIONES:

Como apoderado del solicitante me permito manifestar que hay allanamiento en cuanto a sus consideraciones expresadas en los numerales PRIMERO a QUINTO, encontrándonos con el trámite ha sido

2

el definido prescrito por la Decisión 485 de la Comunidad Andina de Naciones.

En segundo lugar, respetuosamente manifiesto que no se comparte la consideración expresada en el numeral SEXTO: que dispone: *"Que las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 66 y 67, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior de acuerdo a las siguientes consideraciones:....."*

A la anterior cita, debo comunicar que la patente hallada en sus consultas denominada *"Conduit construction"* dista sustancialmente del objeto de la patentes que solicita mi poderdante, esto por los motivos que paso a exponer:

Los examinadores han encontrado una patente americana No 2550751 de 1951 en la que se describen algunas configuraciones de tubos y baffles en intercambiadores de calor.

En efecto existen algunas similitudes, pero también diferencias evidentes entre los elementos descritos en aquella patente y los correspondientes a nuestra solicitud, Una de ellas la más fundamental es que en nuestro caso, los elementos longitudinales paralelos no conducen fluidos en su interior y tan solo actúan como elementos deflectores mezcladores para el fluido externo que circula dentro del mezclador estático.

Los examinadores parecen ignorar estas diferencias y acomodan de manera idéntica las frases descriptivas encontradas en el texto de la solicitud denegada y el texto en Ingles de la patente 2550751.

Ignoran igualmente que la patente mencionada se aplica para el diseño de intercambiadores de calor, mientras que nuestra solicitud es para un mezclador estático de líquidos.

En resumen:

1. Nuestro esquema y disposición de elementos no contiene baffles divisorios paralelos con la carcasa dividiendo la sección circular en dos zonas como se indica en los dibujos de la patente americana.

}

2. Nuestro esquema no contiene ni requiere boquillas de entrada y salida de un segundo fluido penetrando la carcasa circular.

3. Nuestro esquema no circula fluido alguno al interior de los elementos deflectores que pueden ser tubos cerrados, varillas o platinas como se describe claramente en la solicitud.

4. como su función de mezclador estático lo indica, el aparato descrito mezcla dos fluidos que van a circular ambos externamente a los elementos deflectores dispuestos en el interior de la carcasa, mientras que la patente americana describe una geometría en la que dos fluidos fluyen en forma separada, un fluido por el interior de los tubos internos y otro fluido por el exterior de los tubos internos dentro de la misma carcasa común, para ofrecer la funcionalidad buscada de producir un intercambio de calor entre dos fluidos separados fluyendo a través del equipo.

Por las razones anteriormente expuestas y en estos términos, presento mi recurso de apelación, solicitando se examine de fondo la solicitud y en particular las diferencia sustanciales que menciono, toda vez que en ello se basa la novedad de la patente solicitada.

Cordialmente,



DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO

CC: 80.073.377

TP: 170.627